

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., seis de abril de dos mil veintidós

Rad. 2020-00004

Teniendo en cuenta que la solicitud presentada por el apoderado judicial de la parte demandante y el representante legal de la entidad demandada es procedente, se accede a ello, en consecuencia, se dispone la suspensión del presente asunto desde el 4 de abril hasta el 30 de septiembre de 2022.

En consecuencia, se cancela la diligencia de remate prevista para el día de hoy 6 de abril a las 8:00 a.m.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **60540e05bcd19ec1bcd662c4428292272f0b7cb265adc95a630697184ec44f4**

Documento generado en 06/04/2022 05:14:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>